Número 277.—Miércoles 20 de Noviembre de 1929

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

ARTÍCULO 1.°.—Las leyes obligarán en la Península, e islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.° de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 18 Noviembre 1929).

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CÓRDOBA

—:—

Circular núm. 4.513

Habiendo sido nombrado Director General de Administración, el excelentísimo señor don Arturo Ramos Camacho, que hasta el día de hoy ha venido desempeñando el Gobierno Civil de esta provincia, con esta fecha me hago cargo, interinamente del mando de la misma por haberlo así ordenado el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento.

Córdoba 18 de Noviembre de 1929.—El Gobernador Civil interino, MIGUEL ROMERO.

Ministerio de Trabajo y Previsión

—:—

Dirección general de Corporaciones

—:—

ANUNCIO

Núm. 4.491

Bases del concurso de méritos para proveer siete plazas de profesores y una de Maestro Mecánico de la Escuela elemental del Trabajo de Peñarroya-Pueblonuevo.

Primera. Las plazas objeto de este concurso son las de Profesores de los siguientes grupos:

Matemáticas.
Ciencias físico-químicas.
Tecnologías mecánicas.
Tecnologías eléctricas.
Dibujo.
Cultura general.
Gimnasia e Higiene industrial y Educación física.
Maestro Mecánico.

Segunda. El sueldo inicial de los Profesores será de 3.000 pesetas anuales y 1.500 el de Maestro Mecánico.

Tercera. Los aspirantes podrán presentar sus instancias y documentos en el plazo improrrogable de 30 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta» de Madrid, en el Patronato Local de Formación Profesional de Peñarroya-Pueblonuevo, o en el Registro general del Ministerio de Trabajo y Previsión acompañada de la certificación de nacimiento, certificación de penales, títulos profesionales o resguardos de los mismos y cuantos documentos y trabajos estimen convenientes.

Cuarto. Las referidas plazas a excepción hecha de la de Higiene industrial y Educación física, que se reserva para los Doctores o Licenciados en Medicina; podrán ser solicitadas por Ingenieros, Peritos industriales y Doctores o Licenciados en Ciencias. Podrán asimismo aspirar a la plaza de Profesor de Cultura general, los Doctores o Licenciados en Derecho o en Filosofía y Letras. Los aspirantes a las plazas de Profesores, cualquiera que sea la que se solicite, deberán acompañar la Memoria explicativa del método o procedimiento que se propongan utilizar en el desarrollo de las materias que constituyan la plaza que pretendan y unirán asimismo, un programa en líneas generales que comprenda el contenido y extensión de las disciplinas correspondientes.

Quinta. Para la plaza de Maestro Mecánico no se exigirá título alguno, pero se dará preferencia a los que posean certificado oficial de aptitud y entre estos a los que desempeñen cargos en las industrias de la localidad.

Sexta. De acuerdo con lo prevenido en el apartado 5.° del artículo 29 del libro 1.° del Estatuto de Formación Profesional de 21 de Diciembrr de 1928, los nombramientos se harán por un período de dos años y en caso de confirmación en el cargo se harán nuevos nombramientos por un nuevo plazo de cinco años con un veinte por ciento en los haberes iniciales.

Madrid, 21 de Octubre de 1929.—C. de Madariaga.

El subdirector general, Victor Hernández.—Rubricado.—Hay un sello en que dice Ministerio de Trabajo y Previción.

DIRECCIÓM GENERAL DE CORPORACIONES

Patronato Local de Formación profesional de Peñarroya-Pueblonuevo.

Estimando atendibles las razones expuestas por el Patronato Local de Formación Profesional de Peñarroya-Pueblonuevo, esta Dirección general ha acordado, que del anuncio del concurso para proveer plazas de

Ministerio de Cultura 2024

Profesores con destino a la Escuela Elemental del Trabajo de dicha ciudad, publicado en la «Gaceta» de Madrid del 29 de Octubre último, se suprima la plaza de Profesor de Cultura general, quedando modificada en su consecuencia, las bases primera y cuarta, exclusivamente en lo que se refiere a la plaza de referencia.

Madrid, 5 de Noviembre de 1929. El Director general, C. de Madariaga. —El Sub-Director general.—Ramiro Suárez.—Rubricado.

JEFATURA DE MINAS

—:—

Número 9.902

Núm. 4.455

Don Emilio Iznardi Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Zacarías Muñoz Fernández, vecino de Villanueva de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 31 de Octubre 1929, solicitando se le concedan veinte y siete pertenencias de la mina denominada «Aurorita», de mineral hierro, sita en el término de Villanueva de Córdoba y paraje llamado Barranco del Pilar, que se encuentra próximo al N. O. del Cerro del Paraíso y en terrenos de don Pedro Zamora Gutiérrez, don Antonio Sánchez Toril, don Antonio Toril Rodríguez y don Antonio Toril Higuera, vecinos deVillanueva de Córdoba.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 16 de Noviembre de 1929 salvo mejor derecho bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón de piedras que se encuentra a unos 10 metros aproximadamente al Sur del vértice del ángulo N. O. del cortijo de los señores primero citados, o sea de don Pedro Zamora Gutiérrez y don Antonio Sánchez Toril, y desde dicho punto de partida con dirección Norte verdadero 20° Este se medirán 100 metros para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª con dirección Oeste 20° Norte se medirán 150 metros; de 2.ª a 3.ª con dirección Sur 20° Oeste se medirán 900 metros; de 3.ª a 4.ª con dirección Este 20° Sur se medirán 300 metros y de 4.ª a 5.ª con dirección Norte 20° Este se medirán 900 metros y de 5.ª a 1.ª con dirección Oeste 20° Norte se medirán 150 metros; quedando así cerrado el perímetro de las veinte y siete pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 16 de Noviembre de 1929. —El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

DIPUTACION PROVINCIAL

Depositaría de Fondos provinciales de Córdoba

Número 4.475

Tercer trimestre de 1929

CUENTA del tercer trimestre del año 1929, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	2.379.065'51
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	852.034'43
TOTAL CARGO.....	3.231.099'94
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	1.070.277'93
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	2.160.822'01

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

	INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas — Pesetas	OPERACIONES realizadas en este trimestre — Pesetas	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
1	Rentas	26.596'70	37.121'64	63.718'34
2	Bienes provinciales	»	»	»
3	Subvenciones y donativos	78.089'92	31.044'96	109.134'88
4	Legados y mandas	»	»	»
5	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	35.156'81	14.266'74	49.423'55
6	Contribuciones especiales	»	»	»
7	Derechos y tasas	132'	»	132'
8	Arbitrios provinciales	»	»	»
9	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	70.992'60	76.283'11	147.275'71
10	Cesiones de recursos municipales	356.203'93	278.682'41	634.886'34
11	Recargos provinciales	49.076'66	122.691'65	171.768'31
12	Traspaso de obras y servicios públicos	»	»	»
13	Crédito provincial	»	»	»
14	Recursos especiales	12.867'10	13.223'06	26.090'16
15	Multas	»	»	»
16	Mancomunidades interprovinciales	»	»	»
17	Reintegros	4 298'32	12.171'99	16.470'31
18	Fianzas y depósitos	31.091'85	20.912'12	52.003'97
19	Resultas	779.794'98	58.654'92	838.449'90
20	Presupuesto extraordinario	296.891'37	186.981'83	483.873'20
	CARGO	1.741.192'24	852.034'43	2.593.226'67
	PAGOS			
1	Obligaciones generales	72.837'41	53.362'72	126.200'13
2	Representación provincial	6.041'60	5.824'75	11.866'35
3	Vigilancia y Seguridad	»	»	»
4	Bienes provinciales	»	»	»
5	Gastos de recaudación	4.392'63	4.424'15	8.816'78
6	Personal y material	191.680'74	148.709'09	340.389'83
7	Salubridad e higiene	»	»	»
8	Beneficencia	718.076'43	463.857'86	1.181.934'29
9	Asistencia social	»	»	»
10	Instrucción pública	47.099'97	48.857'87	95.957'84
11	Obras públicas y edificios provinciales	172.051'42	142.488'52	314.539'94
12	Traspasos de Obras y servicios públicos del Estado	»	»	»
13	Montes y pesca	»	»	»
14	Agricultura y ganadería	1.000'	750'	1.750'
15	Crédito provincial	»	»	»
16	Mancomunidades interprovinciales	»	»	»
17	Devoluciones	9.540'	6.390'	15.930'
18	Imprevistos	11.720'81	3.528'69	15.249'50
19	Resultas	100.218'58	»	100.218'58
20	Presupuesto extraordinario	291.788'92	192.084'28	483.873'20
	DATA	1.626.448'51	1.070.277'93	2.696.726'44

La pre-

Ministerio de Cultura 2024

cedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Córdoba a 8 de Octubre de 1929.—El Depositario, Pablo Fernández.—Rubricado.

INTERVENCION

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Córdoba a 9 de Octubre de 1929.—El Interventor, Rafael Gómez.—Rubricado.—V.° B.°: El Presidente, Isidro Barbudo.—Rubricado.—30 Octubre 1929.—Dése cuenta a la Comisión provincial, El Presidente, Isidro Barbudo.—Rubricado.—Sesión de 12 de Noviembre de 1929.—La Comisión acordó aprobar esta cuenta, que pase a la Intervención y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, R. Cruz Conde.—Rubricado.—El Secretario, F. López.—Rubricado.—Cúmplase lo acordado.—El Presidente, R. Cruz Conde.—Rubricado.

Administración de Rentas Públicas

EN LA

Provincia de Córdoba

—:—

Núm 4.504

MINAS

Por el presente se requiere a los señores propietarios de minas para que ingresen el canon por superficie devengado por sus concesiones mineras en el año 1929, antes del día 31 de Diciembre próximo, como está prevenido, advirtiéndoles que de no efectuarlo se declararán caducadas sus minas por Ministerio de la Ley así como sus terrenos francos y registrables y se les previene al propio tiempo que responden con sus bienes propios presentes y futuros de sus descubiertos para con la Hacienda.

Córdoba 13 de Noviembre de 1929.—El Administrador, Fernando Martínez.

Ayuntamientos

LUQUE

Núm. 4.411

Don Francisco Fernández Trujillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón para el derecho o tasa sobre desagüe de canalones en la vía pública del corriente año, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Luque 11 de Noviembre de 1929.—Francisco Fernández.

GUADALCAZAR

Núm. 4.421

Don Manuel Pastor Gómez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Guadalcázar.

Hago saber: Que la matrícula de la contribución industrial, de comercio y profesiones de este término para el ejercicio de 1930, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Guadalcázar a 13 de Noviembre de 1929.—El Alcalde accidental, Manuel Pastor.

MONTURQUE

Núm. 4.422

Don Eduardo Rueda Lara, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamieno pleno de esta villa el presupuesto municipal ordinario para el ejercio de 1930, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo y 15 días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quién y como corresponde con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Monturque a 12 de Noviembre 1929.—Eduardo Rueda.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 4.424

Don Francisco Romero Tarifa, primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobada en principio por la Comisión Municipal permanente de este Ayuntamiento la propuesta de transferencia de crédito de distintos capítulos y artículos del presupuesto ordinario en ejercicio queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villanueva del Rey a 12 de Noviembre de 1929.—Francisco Romero.

LUCENA

Núm. 4.425

Don Antonio Vibora Blancas, Licenciado en Derecho y en Filosofia y Letras, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminada la matrícula industrial de comercio y profesiones de esta población y su término para su vigencia en el próximo ejercicio de 1930, queda expuesta al público en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento por término de 10 días hábiles y horas de diez a doce de la mañana de cada uno de estos, a fin de que las personas a quienes afecte puedan examinar dicho documento y deducir contra el mismo las reclamaciones u observaciones que crean en derecho y sean pertinentes.

Lucena a 13 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Antonio Vibora.

ZUHEROS

Núm. 4.442

Don Francisco Zafra Arroyo, Alcalde de esta villa de Zuheros.

Hago saber: Que durante el plazo de quince días se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficinas, las ordenanzas para el repartimiento general de utilidades aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria del día de ayer.

Lo que se hace público para que durante dicho plazo puedan entablarse reclamaciones contra la misma.

Zuheros a 13 de Noviembre de 1929.—Francisco Zafra.

IZNAJAR

Núm. 4.444

Don José Ferreira Ortega, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Iznajar.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año próximo de 1930 queda expuesto al público en la Secretaría por el plazo de ocho días durante los cuales y otros ocho más se podrán presentar reclamaciones conforme a la vigente legislación.

Iznajar 12 Noviembre de 1929.—José Ferreira.

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 4.445

Don Manuel Gómez Nieto, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de los arbitrios establecidos en esta villa, sobre inquilinatos, casinos y círculos de recreo y repartimiento general de utilidades, correspondiente al cuarto trimestre del año actual, estará abierta al público en la calle Pósito de esta villa, número 1, desde las nueve de la mañana a las doce y desde las dos a las cinco de la tarde, durante los días del veinte al treinta del mes actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes en general, a quienes se previene que incurrirán en los correspondientes apremios, si no sastisfacen sus repectivas cuotas en el plazo señalado anteriormente.

Villaviciosa de Córdoba 13 de Noviembre de 1929.—Manuel Gómez.

PUENTE GENIL

Núm. 4.459

Don Antonio Estrada Morales, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento de la villa de Puente Genil.

Hago saber: Que recibido el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para el año de 1930 y 1931 queda expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los mismos.

Puente Genil 15 de Noviembre de 1929.—Antonio Estrada.

BELMEZ

Núm. 4.460

Habiéndose recibido de la Jefatura catastral el padrón de la riqueza rústica para los años 1930 y 9931 se expone al público por el plazo de ocho días para para oir reclamaciones.

Belmez 15 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Salvador León.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.462

Don Vicente Romero y García de Leaniz, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula industrial de Comercio y profesiones de esta ciudad y su término para el próximo ejercicio de 1930, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo puedan los interesados examinarla e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera de expresado término.

Aguilar de la Frontera a 12 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Vicente Romero.

ESPEJO

Núm. 4.465

Aprobado por la Comisión permamanente el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico de 1930 se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente, durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio de la presente a los efectos del artículo 295 del Estatuto municipal vigente y para general conocimiento.

En Espejo a 14 de Noviembre de 1929.—El Alcalde accidental, Eduardo Barrón.

Ministerio de Cultura 2024

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.498

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de primera instancia del Distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el insfrascripto se sigue expediente a instancia de don Leoncio Torres Areales, vecino de Villaviciosa, sobre que se declare justificado y se inscriba a su favor en el Registro de la propiedad, el dominio de las siguientes fincas, que adquirió por muerte de su padre don Antonio Torres Leal en dos de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

Primera. Una finca en el paraje llamado Cerro Manzano, enclavada en el término municipal de Villaviciosa, provincia de Córdoba, destinada a pastos y que linda al Norte con tierras de la propiedad de Patricio Infante, al Este y Oeste con las que pertenencen a Rafael Torres, y al Sur con la de Tomás Torres, tiene una cabida total de una hectárea y setenta y nueve centiáreas y un líquido imponible de cinco pesetas veinte y siete céntimos.

Segunda. Otra finca en el mismo paraje y término municipal, destinada a cereales y a pastos, con cabida de una hectárea setenta y una área, setenta y dos centiáreas, dedicadas al primero de dichos cultivos y tres hectáreas, cuarenta y tres áreas, cuarenta y cuatro centiáreas al segundo. Linda al Norte y Este con el rio Guadiato, al Sur con tierras que pertenecen a Crispín Doctor y al Oeste con las que son propias de Antonio Pulido López. Tiene un líquido imponible de cincuenta y nueve pesetas con cincuenta y siete céntimos.

Tercera. Otra situada igual que las anteriores dedicadas a pastos y monte bajo, con cabida de sesenta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas para el primer cultivo, y cinco hectáreas diez y seis áreas, veinte y una centiáreas, dedicadas al segundo. Linda al Norte con tierras de Patricio Infante, al Este con las propias de Antonio Pulido al Sur con las de Juan Campos y al Oeste con las que pertenecen a Antonio Nevado. La riqueza imponible es de veinte y cuatro pesetas con cincuenta céntimos.

Y en cumplimiento de lo mandado se convoca por el presente a cuantas personas ignoradas tengan algo que oponer en contra de lo solicitado por el don Leoncio Torres con el fin de que comparezcan a alegar su derecho dentro del término de ciento ochenta días, previniéndoles que si no, lo verifican les parará el perjuicio que proceda.

Advirtiéndose que es la segunda inserción.

Dado en Córdoba a diez y ocho de Nonviembre de mil novecientos veinte y nueve.—Eduardo Pérez.—El Secretario, José María Cortázar.

SEVILLA

Núm. 4.511

Don Mariano Luján y Vicen, Magistrado Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

En virtud de providencia dictada con esta fecha en expediente que se sigue en dicho Juzgado y por ante el Secretario que refrenda a instancia de don Manuel Zafra Palomino, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Dionisia Zafra Expósito, por el presente se anuncia la muerte sin testar de dicha causante, natural de Córdoba y vecina que fué de esta ciudad, donde falleció en estado de viuda de don Leopoldo Robé, cuya herencia reclaman su hermano de doble vínculo don Francisco Zafra Expósito y su sobrino don Manuel Zafra Palomino, hijo de don Manuel Zafra Expósito, hermano que fué también de la finada; llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado sito en calle Almirante Apodaca cuatro, de esta ciudad, a reclamarlo dentro de treinta días, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su publicidad se extiende el presente en Sevilla a quince de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve.—Mariano Luján.—El Secretario licenciado, Fernando Ganzinotto. —Es copia: El Secretario licenciado, Fernando Ganzinotto.

HUELVA

Núm. 4.512

Don Enrique Alonso e Iglesias, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día diez y nueve de Diciembre próximo y hora de las once se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, la subasta de la mina que a continuación se expresa embargada a doña Petra Lozano Murillo, en concepto de heredera universal de don Rafael Lozano Barbero, en juicio ejecutivo instado por don José Limón Caballero.

«Una mina titulada «Canalejas», que figura con el número 5.355 del expediente, sita en el pago del »Parral», término municipal de Espiel de cuarenta pertenencias de mineral antimonio, cuyas pertenencias componen 400,000 metros cuadrados de extensión en la forma que fija el plano de demarcación, según el cual linda por todos sus rumbos con terreno franco. Tasada en cincuenta mil pesetas.

Lo que se anuncia al público haciéndose saber que por ser primera la subasta se celebrará con arreglo al tipo de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, que los licitadores consignarán como depósito previo el diez por ciento del mismo y que la certificación de cargas se encuentra de manifiesto en la Secretaría.

Dado en Huelva a quince de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve.—Enrique Alonso e Iglesias.—El Secretario, firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.447

Don Teodoro Jesús Mélendez Gil, Juez de instrucción del partido de Aguilar de la Frontera.

Por virtud del presente que se inscrtará en el Boletin Oficial de la provincia, ruego a todas las Autoridades la práctica de diligencias en la busca y captura de dos individuos, uno de estatura aventajada, tez morena, pelo castaño, ojos melados, completamente afeitado, y el otro de alguna menos estatura, también moreno, pelo castaaño y afeitado, vistiemdo ambos trajes azules como de mecánicos, gorra de color y botas, denotando su presencia ser obreros bien portados; autores del robo a mano armada de unas cuarenta pesetas y cuatro chorizos, cometido como a las diez y siete horas del día siete de los corrietes en el establecimiento de comestibles de Aureliano Muñoz Alvarez, situado en la calle Fuensanta número 45 de la villa de Puente Genil, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado juntamente con el dinero y chorizos que les sea intervenido.

Pues así lo he acordado en el sumario que con tal motivo instruyo bajo el número 163 del año actual.

Dado en Aguilar de la Frontera a trece de Noviembse de mil novecientos veintinueve.—Teodoro Jesús Melendez.--El Secretario, Fernando Sánchez.

MONTORO

Núm. 4.471

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e indivíduos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán sustraidas el día 25 del pasado Octubre de la finca Los Cortijillos, de este término, al vecino de Cañete de las Torres don José Ruano Pérez, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 149 de 1929.

Dado en Montoro a doce de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Dos mulos de tres y cuatro años de edad, alzada 1'45, y un metro cuarenta y seis centímetros, capa alazana y castaño peceño, raza española, señas particulares cruz el primero, y el segundo bociblanco y con el hierro de la Sociedad La Agrícola Española.

POSADAS

Núm. 4.469

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado a los vecinos de Córdoba Cayetano Jurado Rubiano y José Egea Galvez, la noche del 29 al 30 de Octubre último del sitio nombrado Arroyo Guadalmazán de la finca Cañada de Armonía, término de Almodóvar del Río, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 246 de 1929.

Dado en Posadas a quince de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve.—Marcial Zurera.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

A Cayetano Jurado Rubiano

Una burra negra de unos 12 años, 1'18 de alzada, hierro confuso en la cadera izquierda y el de «La Unión Ganadera» en la tabla izquierda del cuello.

A José Egea Gálvez

Un burro capón, rucio claro, 1'25 de alzada, en el hierro de La Unión Ganadera cadera izquierda.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.448

PLANO ORTIZ, Antonio; vecino de Córdoba, alto moreno, cenceño, cuyo domicilio y actual paradero se desconoce, procesado en sumario números 117 y 122 de 1929, por delito de hurto, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ecija, para constituirse en prisión y notificarle outo de procesamiento y otras diligencias.

Ecija a 12 de Noviembre de 1929. —El Juez de instrucción, firma ilegible.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospicio